

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1561 Extracto de convocatoria de 27 de marzo de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de proyectos de igualdad y atención a la violencia de género.**

BDNS (Identif.): 896927

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896927>)

### 1.- Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los ámbitos que son objeto de la presente convocatoria.

- No tendrán condición de entidades beneficiarias a los efectos de esta convocatoria: las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las cámaras oficiales de comercio, industria o navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos u otras entidades con análogos fines específicos y de similar naturaleza a los citados anteriormente.

- No podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, aquellas entidades que durante el año 2026 puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo, de concesión directa o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

- A la presente Convocatoria, sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, que deberá estar referida a un solo proyecto. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, conllevará la exclusión de participación de todas las solicitudes que se presenten a la Convocatoria.

- Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Murcia.

### 2.- Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos o actividades de intervención relacionados con las competencias que tiene atribuidas por delegación la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, en relación con los ámbitos de actuación y con los objetivos de Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la Prevención de la violencia hacia las mujeres, a través del fomento de la participación, actividades, formación, el asociacionismo, el voluntariado y la prevención.

### **3.- Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 23 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. n.º 36 de 14 de febrero de 2023)

### **4.- Cuantía.**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/070/2315/48903 por un importe máximo de 29.600 euros. Las subvenciones se concederán hasta el agotamiento del gasto autorizado.

### **5.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de su aprobación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **6.- Otros datos.**

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia y en [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

El modelo de solicitud también estará disponible en las Oficinas Municipales de Información y Registro del Ayuntamiento de Murcia y en los Centros municipales de Servicios Sociales.

Murcia, 27 de marzo de 2026.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.ª Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto Alcaldía 05/07/2023).